



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

Al señor **JOEL ANTONIO CASTAÑO GÓMEZ** (C.C 624.162), propietario inscrito del predio identificado con F.M.I No. 018-149010, Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 657 del 22 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00103-00**, instaurada por **AICARDO DE JESÚS AGUDELO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.654.047**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. PREDIO “CORITO” – ID 79905

NOMBRE DEL PREDIO	Corito
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedor
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Santa Cruz
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-197-00-01-00-00-0037-0052-0-00-00-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-149010 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	0 Has 4.081 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 284814 en línea quebrada que pasa por el puntos 284813-A en dirección nororiente hasta llegar al punto 284813 con predio de "Flia Quintero" con cerca de por medio en 55,6 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 284813 en línea quebrada en dirección sur hasta llegar al punto 284812 con predio de "Familia Ramirez" con cerca de por medio en 83,9 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 284812 en línea quebrada en dirección occidente hasta llegar al punto 284815 con predio de Clementina Gallego con cerca de por medio en 61,3 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 284815 en línea quebrada que pasa por el punto 284814-A en dirección norte hasta llegar al punto 284814 con predio de Clementina Gallego con cerca de por medio en 54,5 metros.

2. PREDIO "CORITO" ID – 1056213

NOMBRE DEL PREDIO	Corito
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedor
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Santa Cruz
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-197-00-01-00-00-0037-0011-0-00-00-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-129086 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	0 Has 9.575 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 318586 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por el punto 318556 hasta llegar al punto 318555 con Miguel Soto en 136,94 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 318555 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 318554, 318553 hasta llegar al punto 318552 con Ernesto Blandon en 113,91 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 318552 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 318510, 318509 hasta llegar al punto 318576 con Camino de Herradura en 167,54 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 318576 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 318586 con Quebrada es en 111,73 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Cocorná (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 25 de octubre del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria